

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA - ALCALDIA

**RESOLUCIÓN No. 150 DE 2002
(ABRIL 26)**

“Por la cual se concede Habilitación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal, en mixtos e individual en vehículos taxis”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 170, 172 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA “COOTRACAIME”**, se le otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No. 439 de Septiembre 24 de 1992, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante radicado No. 0145 de Enero 28 de 2002, el señor **GUILLERMO RODRÍGUEZ MORENO**, Representante Legal de la Cooperativa “COOTRACAIME LTDA”, solicitó habilitación para el funcionamiento de la empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

MODALIDAD: Mixto
RADIO DE ACCION: Municipal
FORMA DE CONTRATACIÓN: Colectiva
CLASE DE VEHÍCULOS: Camperos

RADIO DE ACCION: Municipal
FORMA DE CONTRATACION: Colectiva

- PARA QUE PARTICIPEMOS TODOS

- Calle 6 No 7-56 Teléfonos 0982-870015-870335. fax 870047
- Cajamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA – ALCALDIA

CLASE DE VEHÍCULOS: Microbuses, busetas y buses

MODALIDAD: Pasajeros

RADIO DE ACCION: Municipal

FORMA DE CONTRATACION: Individual

CLASE DE VEHÍCULOS: Taxis urbanos

Que de acuerdo a la evaluación y al análisis de los documentos allegados, se pudo establecer que la Cooperativa "COOTRACAIME LTDA" cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nrs. 170, 172 y 175 de 2001.

Que corresponde al Alcalde como autoridad de transporte del municipio, conceder o negar la habilitación a las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Municipal.

Que en merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder habilitación y permiso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor colectivo municipal en las rutas autorizadas sujeta a las siguientes características:

VIGENCIA: Indefinida
RADIO DE ACCION: Municipal
MODALIDAD: Pasajeros
CLASE DE VEHÍCULO: Grupo A, B y C
NIVEL DE SERVICIO: Básico

ARTICULO SEGUNDO: Conceder habilitación y permiso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículos taxis, sujeta a las siguientes características:

VIGENCIA: Indefinida
RADIO DE ACCION: Municipal

- **PARA QUE PARTICIPEMOS TODOS**

- Calle 6 No 7-56 Teléfonos 0982-870015-870335. fax 870047
- Cajamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA - ALCALDIA

FORMA DE CONTRATACION: Individual
CLASE DE VEHÍCULOS : Taxis

ARTICULO TERCERO: Conceder habilitación y permiso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, sujeta a las siguientes características:

VIGENCIA: Indefinida
MODALIDAD: Mixto
RADIO DE ACCION: Municipal
FORMA DE CONTRATACION: Colectiva
CLASE DE VEHÍCULOS: Bus abierto, bus escalera y/o chiva

ARTICULO CUARTO: La Alcaldía Municipal podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

ARTICULO QUINTO: La autoridad de transporte municipal, será la encargada de velar por la inspección, vigilancia y control de la prestación de servicio.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Alcalde Municipal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cajamarca Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil Dos (2002)


OLMA LUCIA PINEDA JIMÉNEZ
Alcaldesa Municipal

- **PARA QUE PARTICIPEMOS TODOS**

- Calle 6 No 7-56 Teléfonos 0982-870015-870335. fax 870047
- Cajamarca